



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 16 de diciembre de 2025 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de las tablas salariales para los años 2024, 2025 y 2026 correspondientes al convenio colectivo de construcción y obras públicas de la provincia de Burgos. (C.C. 09000185011982).

Visto el texto del acuerdo de fecha 5 de diciembre de 2025, suscrito por los integrantes de la comisión negociadora del convenio colectivo de construcción y obras públicas de la provincia de Burgos, por el que se aprueban las tablas salariales para los años 2024, 2025 y 2026, presentado en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden PRE/813/2022, de 5 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción del acuerdo en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 18 de diciembre de 2025.

El jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Juan Martín Antón Crespo

* * *



ACTA DE FIRMA DEL ACUERDO

Asistentes. –

Parte empresarial:

D. Rodrigo Burgos Ballesteros.

D. Pablo Rodríguez Carballeira.

Parte social. –

D. Luis Calleja Urrez (UGT-FICA).

D. Andrés Stefano Carrera Aldas (CC.OO. del Hábitat).

Reunidos el día 5 de diciembre de 2025 en la sede de la Federación de Empresarios de la Construcción de la Provincia de Burgos los miembros de la comisión negociadora del convenio de construcción y obras públicas de la provincia de Burgos que figuran en el encabezamiento, y previa convocatoria cursada al efecto, se llega a los siguientes acuerdos:

Primero. – Una vez realizadas las oportunas intervenciones entre los miembros de la comisión negociadora, se acuerda por unanimidad:

A) Incrementar, con efectos de 1 de enero de 2025 y sin efectos retroactivos las tablas salariales de 2024 de las personas trabajadoras en situación de alta en las empresas a 1 de enero de 2025 en un 0,40 por ciento, convirtiéndose la cantidad obtenida en la base de partida para la negociación del incremento salarial del 2025. Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2025 y sin efectos retroactivos, se incrementan en la cantidad correspondiente al otro 0,40 por ciento las contribuciones empresariales al plan de pensiones de 2024 de las personas trabajadoras en situación de alta en las empresas a 1 de enero de 2025, convirtiéndose la cantidad obtenida en la base de partida para la negociación de la contribución empresarial al plan de pensiones de las personas trabajadoras del 2025.

B) Una vez determinadas las tablas salariales y las contribuciones empresariales al plan de pensiones del 2024, se acuerda incrementar las tablas salariales para el año 2025 en el 3,50 por ciento y las aportaciones empresariales al plan de pensiones del 2025 en el 0,50 por ciento.

C) Una vez determinadas las tablas salariales y las contribuciones empresariales al plan de pensiones del 2025, se acuerda incrementar las tablas salariales para el año 2026 en el 3,00 por ciento y las aportaciones empresariales al plan de pensiones del 2026 en el 0,25 por ciento.

Las tablas resultantes se unen a la presente acta, siendo su periodo de vigencia desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Segundo. – Remitir este acta y los textos adjuntos al registro de negociaciones colectivas dependiente de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos para su registro y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Tercero. – Nombrar a don Rodrigo Burgos Ballesteros, secretario general de la Federación de Empresarios de la Construcción de la Provincia de Burgos, para que, en nombre y representación de la comisión negociadora proceda a realizar, por medios electrónicos, la tramitación necesaria ante la Oficina Territorial de Trabajo para solicitar la inscripción y depósito de los acuerdos que en esta comisión negociadora se han adoptado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14:15 horas del día de encabezamiento.

Siguen varias firmas ilegibles

* * *



ANEXO I

CONVENIO DE CONSTRUCCIÓN –AÑO 2024–

TABLA SALARIAL I - PERSONAL CON RETRIBUCIÓN MENSUAL

Aplicable desde 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024

NIVEL	CATEGORÍAS	SALARIO MENSUAL	P. CONVENIO MENSUAL	P. ASISTENCIA MENSUAL	VAC. Y EXTR.		ANUAL	HORAS EXTRA	P. PENSIONES 2024
					11	3			
I	Personal Directivo	SIN REMUNERACIÓN FIJA							
II	Personal Titulado Superior	1.452,43 €	443,65 €	156,57 €	2.581,19 €		30.322,71 €	30,57 €	471,35 €
III	Personal Titulado Medio, Jefe Administrativo de 1ª	1.234,75 €	443,65 €	156,57 €	2.294,41 €		27.067,91 €	27,29 €	420,76 €
IV	Jefe de Personal, Ayudante de Obras, Delineante Superior, Encargado General de Fábrica, Encargado General	1.201,04 €	443,65 €	156,57 €	2.250,96 €		26.566,69 €	26,78 €	412,96 €
V	Jefe Administrativo de 2ª, Encargado General de Obras, Jefe de Sección, de Organización Científica del Trabajo de 1ª	1.167,18 €	443,65 €	156,57 €	2.207,50 €		26.063,93 €	26,27 €	405,15 €

TABLA SALARIAL II - PERSONAL CON RETRIBUCIÓN DIARIA

Aplicable desde 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024

NIVEL	CATEGORÍAS NÚMERO	SALARIO DIARIO	P. CONVENIO DIARIO	P. ASISTENCIA DIARIO	VAC. Y EXTR.		ANUAL	HORAS EXTRA	P. PENSIONES 2024
					217	3			
VI	Oficial Administrativo de 1ª, Delineante de 1ª, Jefe de Sección de Organización Científica del Trabajo de 2ª, Jefe de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Maestro Industrial, Encargado de Obra, Escultor	336	22,88 €	6,99 €	2.133,76 €		25.365,47 €	25,57 €	393,82 €
VII	Delineante de 2ª, Técnico de Organización de 2ª, Práctico Topógrafo de 1ª, Analista, Viajante, Capataz, Especialista de Obra.	35,99 €	22,88 €	6,99 €	2.090,44 €		24.845,75 €	25,05 €	385,76 €
VIII	Oficial Administrativo de 2ª, Calificador, Práctico Topógrafo de 2ª, Contramaestre, Corredor, Oficial de 1ª de Oficio.	33,38 €	22,88 €	6,99 €	1.985,73 €		23.654,66 €	23,85 €	367,28 €
IX	Auxiliar Administrativo, Ayudante Topógrafo, Auxiliar de Organización, Vendedores, Conserje, Oficial de 2ª de Oficio.	32,63 €	22,88 €	6,99 €	1.954,46 €		23.308,85 €	23,50 €	361,93 €
X	Auxiliar de Laboratorio, Vigilante Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda-Jurado, Ayudante de Oficio, Especialista de 1ª.	31,94 €	22,88 €	6,99 €	1.930,99 €		23.006,60 €	23,19 €	357,20 €
XI	Especialista de 2ª, Peón Especializado.	31,40 €	22,88 €	6,99 €	1.907,56 €		22.754,87 €	22,94 €	353,26 €
XII	Limpiador/a y Peón.	31,40 €	22,88 €	6,99 €	1.907,56 €		22.754,87 €	22,94 €	353,26 €
CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN: Se estará a lo dispuesto en el Art. 24 del VII Convenio General de Construcción									



ANEXO II

CONVENIO DE CONSTRUCCIÓN –AÑO 2025–

TABLA SALARIAL I - PERSONAL CON RETRIBUCIÓN MENSUAL

Aplicable desde 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025

NIVEL	CATEGORÍAS NÚMERO	SALARIO MENSUAL	P. CONVENIO MENSUAL	P. ASISTENCIA DIARIO	P. VAC. Y EXTR.	ANUAL	HORAS EXTRA	P. PENSIONES 2025
I	Personal Directivo							
II	Personal Titulado Superior	1.503,27 €	459,18 €	162,05 €	2.671,53 €	31.384,09 €	31,64 €	622,96 €
III	Personal Titulado Medio, Jefe Administrativo de 1ª	1.277,97 €	459,18 €	162,05 €	2.374,71 €	28.015,33 €	28,24 €	556,10 €
IV	Jefe de Personal, Ayudante de Obras, Delineante Superior, Encargado General de Fábrica, Encargado General	1.243,08 €	459,18 €	162,05 €	2.329,74 €	27.496,63 €	27,72 €	545,79 €
V	Jefe Administrativo de 2ª, Encargado General de Obras, Jefe de Sección, de Organización Científica del Trabajo de 1ª	1.208,03 €	459,18 €	162,05 €	2.284,76 €	26.976,14 €	27,19 €	535,47 €

TABLA SALARIAL II - PERSONAL CON RETRIBUCIÓN DIARIA

Aplicable desde 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025

NIVEL	CATEGORÍAS NÚMERO	SALARIO DIARIO	P. CONVENIO DIARIO	P. ASISTENCIA DIARIO	P. VAC. Y EXTR.	ANUAL	HORAS EXTRA	P. PENSIONES 2025
VI	Oficial Administrativo de 1ª, Delineante de 1ª, Jefe de Sección de Organización Científica del Trabajo de 2ª, Jefe de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Maestro Industrial, Encargado de Obra, Escultor	335	217	7,23 €	2.208,44 €	26.213,54 €	26,42 €	520,64 €
VII	Delineante de 2ª, Técnico de Organización de 2ª, Práctico Topógrafo de 1ª, Analista, Viajante, Capataz, Especialista de Obra.	37,25 €	23,68 €	7,23 €	2.163,61 €	25.677,05 €	25,88 €	509,99 €
VIII	Oficial Administrativo de 2ª, Calador, Práctico Topógrafo de 2ª, Contramaestre, Corredor, Oficial de 1ª de Oficio.	34,55 €	23,68 €	7,23 €	2.055,23 €	24.447,41 €	24,64 €	485,55 €
IX	Auxiliar Administrativo, Ayudante Topógrafo, Auxiliar de Organización, Vendedores, Consejero, Oficial de 2ª de Oficio.	33,77 €	23,68 €	7,23 €	2.022,87 €	24.089,03 €	24,28 €	478,47 €
X	Auxiliar de Laboratorio, Vigilante Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda-Jurado, Ayudante de Oficio, Especialista de 1ª.	33,06 €	23,68 €	7,23 €	1.998,57 €	23.778,28 €	23,97 €	472,23 €
XI	Especialista de 2ª, Peón Especializado.	32,50 €	23,68 €	7,23 €	1.974,32 €	23.517,93 €	23,71 €	467,03 €
XII	Limpiador/a y Peón.	32,50 €	23,68 €	7,23 €	1.974,32 €	23.517,93 €	23,71 €	467,03 €

CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN: Se estará a lo dispuesto en el Art. 24 del VII Convenio General de Construcción



ANEXO III

CONVENIO DE CONSTRUCCIÓN –AÑO 2026–

TABLA SALARIAL I - PERSONAL CON RETRIBUCIÓN MENSUAL

Aplicable desde 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026

NIVEL	CATEGORÍAS NÚMERO	SALARIO MENSUAL	P. CONVENIO MENSUAL	P. ASISTENCIA MENSUAL	P. VAC. Y EXTR.	ANUAL	HORAS EXTRA	P. PENSIONES 2026
I	Personal Directivo	11	11	11	3	SIN REMUNERACIÓN FIJA		
II	Personal Titulado Superior	1.548,37 €	472,96 €	166,91 €	2.751,68 €	32.325,68 €	32,59 €	701,42 €
III	Personal Titulado Medio, Jefe Administrativo de 1ª	1.316,31 €	472,96 €	166,91 €	2.445,95 €	28.855,83 €	29,09 €	626,14 €
IV	Jefe de Personal, Ayudante de Obras, Delineante Superior, Encargado General de Fábrica, Encargado General	1.280,37 €	472,96 €	166,91 €	2.399,63 €	28.321,53 €	28,55 €	614,53 €
V	Jefe Administrativo de 2ª, Encargado General de Obras, Jefe de Sección, de Organización Científica del Trabajo de 1ª	1.244,27 €	472,96 €	166,91 €	2.353,30 €	27.785,44 €	28,01 €	602,91 €

TABLA SALARIAL II - PERSONAL CON RETRIBUCIÓN DIARIA

Aplicable desde 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026

NIVEL	CATEGORÍAS NÚMERO	SALARIO DIARIO	P. CONVENIO DIARIO	P. ASISTENCIA DIARIO	P. VAC. Y EXTR.	ANUAL	HORAS EXTRA	P. PENSIONES 2026
VI	Oficial Administrativo de 1ª, Delineante de 1ª, Jefe de Sección de Organización Científica del Trabajo de 2ª, Jefe de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Maestro Industrial, Encargado de Obra, Escultor	335	217	217	3	26.999,35 €	27,22 €	586,17 €
VII	Delineante de 2ª, Técnico de Organización de 2ª, Práctico Topógrafo de 1ª, Analista, Viajante, Capataz, Especialista de Obra.	38,37 €	24,39 €	7,45 €	2.228,52 €	26.448,79 €	26,66 €	574,18 €
VIII	Oficial Administrativo de 2ª, Calificador, Práctico Topógrafo de 2ª, Contramaestre, Corredor, Oficial de 1ª de Oficio.	35,59 €	24,39 €	7,45 €	2.116,89 €	25.182,60 €	25,39 €	546,67 €
IX	Auxiliar Administrativo, Ayudante Topógrafo, Auxiliar de Organización, Vendedores, Conserje, Oficial de 2ª de Oficio.	34,78 €	24,39 €	7,45 €	2.083,56 €	24.811,26 €	25,01 €	538,69 €
X	Auxiliar de Laboratorio, Vigilante Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda-Jurado, Ayudante de Oficio, Especialista de 1ª.	34,05 €	24,39 €	7,45 €	2.058,53 €	24.491,62 €	24,69 €	531,68 €
XI	Especialista de 2ª, Peón Especializado.	33,48 €	24,39 €	7,45 €	2.033,55 €	24.225,73 €	24,42 €	525,82 €
XII	Limpiador/a y Peón.	33,48 €	24,39 €	7,45 €	2.033,55 €	24.225,73 €	24,42 €	525,82 €
CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN: Se estará a lo dispuesto en el Art. 24 del VII Convenio General de Construcción								